

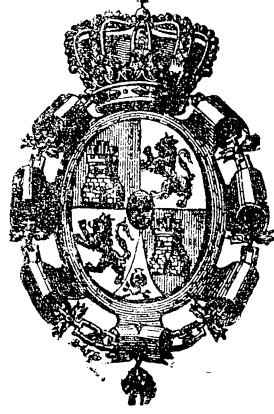
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial á particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 21 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Anteville, núm. 48: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR.... Tres meses..... 440
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Siendo los habitantes de las provincias españolas de América y Asia tan acreedores como los de la Península á Mi Real munificencia, y deseando darles una prueba mas de Mi maternal solicitud y predileccion extendiendo á dichos países los efectos de Mi Real decreto de 22 del corriente, por el cual He tenido á bien conceder indulto á los que, mas por fragilidad que por hábito, han tenido la desgracia de delinquir; de conformidad con lo que Me ha propuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, y con acuerdo del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la cuarta parte de su condena, con tal que la estén cumpliendo, á los reos que en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas hubieren sido sentenciados á presidio, destierro ó prision de seis á diez años; de la tercera parte si lo hubieren sido de dos á seis años; de la mitad á los condenados de seis meses á dos años, y del todo si la pena impuesta no excediere de seis meses de prision ó destierro, ya correspondan á la jurisdiccion ordinaria, ya á la eclesiástica, de Hacienda, ó cualquiera otra que no sean las de Guerra y Marina.

Art. 2.º Concedo asimismo iguales rebajas, é indulto en su caso, de las penas que se impongan por ejecutoria á los reos presos con causa pendiente, en cuyo fallo los aplicarán los Tribunales después de la imposicion de la pena que corresponda, y oyendo, si lo creyeren necesario, al Ministerio fiscal.

Art. 3.º Será extensiva esta gracia á los reos fugitivos, ausentes y rebeldes, con tal que se presenten ante el juzgado ó Tribunal competente en el término de tres meses, si se hallan en la misma isla en que se sigan ó hayan fallado los procesos; de seis si estuvieren en la Península y las causas se siguen ó han seguido en América, y de un año si las causas se sustancian ó han fallado en las islas Filipinas y los reos se hallan en la Península ó en América, ó si los procesos se han formado en América y los procesados están en Filipinas. Respecto de los reos prófugos que se hallen en las islas Marianas, les bastará aprovechar la primera oportunidad que tengan de buque para presentarse en Manila, después de publicado este Mi Real decreto en las expresadas islas Marianas, acreditándolo en de-

bida forma ante el Tribunal correspondiente.

Art. 4.º Para la aplicacion de las anteriores rebajas é indulto es condicion precisa que los sentenciados no sean reincidentes en la misma especie de delito, ni hayan sufrido por otros alguna pena igual ó mayor de la que se les imponga ó se hallen extinguiendo, y que hayan cumplido además con buena nota el tiempo que lleven de condena.

Art. 5.º Los que reincidieren en la misma especie de delito por el que se les indulte quedarán sujetos al resultado de sus causas y al cumplimiento de sus condenas como si no hubiesen sido objeto de esta Mi Real gracia, cuya circunstancia condicional se les hará saber.

Art. 6.º El indulto que se aplique á los reos condenados á presidios de Ultramar, con prohibicion de volver á la provincia ó isla en que fueron sentenciados, no comprende la indicada prohibicion.

Art. 7.º Se excluyen en esta Mi Real gracia los reos de delitos cometidos con posterioridad á la llegada del buque que la conduzca á la capital de la provincia respectiva; los de lesa Magestad divina ó humana; traicion; falsedad cometida con un objeto de lucro; prevaricacion; cohecho de funcionarios públicos; malversacion de caudales públicos; rapto; violacion; fraudes y exacciones ilegales; parricidio; homicidio alevoso por precio ó con premeditacion; robo con violencia en las personas; robo ó hurto doméstico; incendio en lugar habitado, buque, arsenal, astillero, almacen de pólvora ó archivo, y los de mayor entidad ó peligro en mieses, pastos ó arbolado.

Art. 8.º Mis Gobernadores Capitanes generales de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, oyendo á los jefes de los establecimientos penales, aplicarán por sí mismos, y bajo su responsabilidad, el art. 4.º á los penados que notoriamente resulten merecedores de esta gracia. Cuando sobre ello se les ofreciere duda, someterán su decision á la Audiencia, cuyo Tribunal resolverá tambien lo que sea de justicia respecto á los reos que no se hayan puesto á disposicion de los Gobernadores.

Art. 9.º Los mismos Gobernadores remitirán á los Tribunales que dictaron la sentencia ejecutoria notas separadas de cada uno de los reos á quienes hayan aplicado por sí las gracias referidas, con expresion de sus circunstancias, tiempo de condena, lo que de ella llevan cumplido, y lo que les reste si no se les pone en libertad, á fin de que se unan á las causas respectivas.

Art. 10. Al finalizar el año del recibo de este Mi Real decreto, los Presidentes de las Audiencias, pidiendo á quien corresponda los oportunos datos, remitirán á la Presidencia del Consejo de Ministros un estado general de los reos de todas clases á quienes se haya declarado comprendidos en él, con distincion de penas y delitos, y las demás explicaciones que estimen convenientes.

Dado en Palacio á veinte y siete de

Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

GUARDA-COSTAS.

Parte de la tripulacion de la lancha *Donostiarra*, de la quinta division, capturó el 16 del mes anterior, en jurisdiccion de Irun, un fardo con géneros.

Las escampavias *Alarma*, *Cuervo*, y *Gaditana*, del apostadero de Algeciras, apresaron el 26 del mismo mes, sobre los arrecifes de Punta Carnero y Cala Parra, y aguas de Guadarranque, tres barquillas con 30 tercios de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 6 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Marzo á las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta, y en tres remates, de las obras de fábrica y afirmado de los trozos 43, 44 y 45 de la carretera transversal de Tarragona á Palamós, en la provincia de Gerona, cuyos presupuestos son como sigue:

REMATES.	TROZOS.	IMPORTE. Reales vellon.
1.º.....	43.....	502.242,83
2.º.....	44.....	547.047,76
3.º.....	45.....	468.657,36

Las subastas, que serán tres, se verificarán sucesiva y separadamente por el orden que queda expresado en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona y Gerona ante los respectivos Gobernadores de provincia, hallándose en dichas dependencias de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán para cada remate con separacion, en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en cada una de las expresadas subastas será de un 5 por 100 del valor de las obras á que aquellos se refieren, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la citada instrucción.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por dicha instrucción.
Madrid 7 de Febrero de 1854.—El Director general, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Febrero para las obras de fábrica y afirmado del trozo..... de la carretera transversal de Tarragona á Palamós, en la provincia de Gerona, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion del mismo en pública subasta, se obliga á tomar á su cargo la ejecucion de las obras referidas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad que se ofrezca admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 6 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Marzo á las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta, y en tres remates, de las obras de fábrica y afirmado de los trozos 46, 47 y 48 de la carretera transversal de Tarragona á Palamós, en la provincia de Gerona, cuyos presupuestos son como sigue:

REMATES.	TROZOS.	IMPORTE. Reales vellon.
1.º.....	46.....	859.935,95
2.º.....	47.....	895.474,89
3.º.....	48.....	766.662,94

Las subastas, que serán tres, se verificarán sucesiva y separadamente por el orden que queda expresado en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona y Gerona ante los respectivos Gobernadores de provincia, hallándose en dichas dependencias de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán para cada remate con separacion, en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en cada una de las expresadas subastas será de un 5 por 100 del valor de las obras á que aquellos se refieren, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la citada instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por dicha instrucción.
Madrid 7 de Febrero de 1854.—El Director general, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Febrero para las obras de fábrica y afirmado del trozo..... de la carretera transversal de Tarragona á Palamós, en la provincia de Gerona, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion del mismo en pública subasta, se obliga á tomar á su cargo la ejecucion de las obras referidas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad que se ofrezca admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota de los periódicos é impresos devueltos por las Administraciones de Correos por mala direccion de las redacciones, ó por no haberlos querido recibir las personas á que iban destinados.

TITULOS.	Número de ejemplares.
La Caridad.....	67
El Católico.....	42
Boletín de Medicina.....	4
El Restaurador farmacéutico.....	12
El Minero.....	5
El Oriente.....	7
Boletín oficial de Madrid.....	3
La España.....	38
Boletín bibliográfico de Mr. Monier.....	2
La Mutualidad.....	37
Boletín oficial del Ministerio de Fomento.....	2
Semanario del Notariado de España y Ultramar.....	3
La Union.....	47
El Faro nacional.....	40
Revista de Obras públicas.....	4
Manual de Instruccion primaria.....	4
La Edad de oro.....	2
El Vapor.....	4
La Esperanza.....	7
Gaceta médica.....	3
La Aurora.....	2
Clamor Público.....	3
Boletín de Gracia y Justicia.....	7
La Nacion.....	3
El Tribuno.....	2
Las Novedades.....	15
Memorial de Artilleria.....	4
Diccionario de Agricultura.....	2
Diario Español.....	4
Eco de la Bolsa.....	40
Boletín de Hacienda.....	4
Recuerdos de la marina española.....	4
La Granja.....	4
España musical.....	4
Historia de las Milicias provinciales.....	4
Historia de la Tierra Santa.....	4

Lo que se anuncia para que las respectivas redacciones acudan á reclamarlos á esta Direccion si así lo estiman.
Madrid 9 de Febrero de 1854.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Febrero de 1854.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.		EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios.....		27.402,564.. 9	285,610.. 32	27.688,175.. 7	152,872.. 23	27.535,302.. 18
	Reintegrables de contado.....	8.429,222.. 21	594,408	8.723,630.. 21	296,962	8.426,668.. 21
	{ Transferibles.....	2.603,628.. 8	88,000	2.691,628.. 8	46,000	2.645,628.. 8
	{ Intransferibles.....	881,448	6,000	887,448	6,000	881,448
	{ á plazo fijo.....	2.882,000	..	2.882,000	..	2.882,000
Voluntarios.....	{ Transferibles.....	27.785,229.. 40	1.788,924.. 28	29.574,154.. 4	1.652,793.. 6	27.921,360.. 32
	{ Intransferibles.....	7.355,696.. 45	21,000	7.376,696.. 15	4,400	7.372,296.. 15
	{ de contado, procedentes de intereses y dividendos.....	79,586.. 6	..	79,586.. 6	17,300	62,286.. 6
	Provisionales para subastas.....	1.848,485.. 2	138,762.. 40	1.987,247.. 12	84,948.. 23	1.902,299.. 23
	Total de los depósitos en metálico.....	78.967,860.. 3	2.922,706.. 2	81.890,566.. 5	2.261,276.. 18	79.629,289.. 21
Cuentas corrientes con interés.....		13.627,663.. 32	2.982,953.. 25	16.610,617.. 23	2.982,510.. 23	13.628,107
	Total general del metálico.....	92.595,524.. 1	5.905,659.. 27	98.501,183.. 28	5.243,787.. 7	93.257,396.. 21
DEPÓSITOS EN EFECTOS.						
Necesarios.....		64.783,352.. 6	590,288.. 29	65.373,641.. 1	202,340	65.171,301.. 1
	{ Transferibles.....	45.367,006.. 25	5.174,000	50.541,006.. 25	506,000	50.035,006.. 25
Voluntarios.....	{ Intransferibles.....	17.085,000	4.024,000	21.109,000	4.085,000	17.024,000
Provisionales para subastas.....		2.680,000	37,000	2.717,000	128,000	2.589,000
	Total de los depósitos en papel.....	129.915,358.. 31	9.825,288.. 29	139.740,647.. 26	4.921,340	134.819,307.. 26
Cartera.....	Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....	41,021.. 14	220,000	264,021.. 14	234,021.. 14	30,000
	Total general de efectos.....	129.959,380.. 11	10.045,288.. 29	140.004,669.. 6	5.155,361.. 14	134.849,307.. 26



CARGO.

DATA.

	METALICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	8.632,244.. 15	192.459,880.. 41
INGRESOS.		
Depósitos recibidos en la semana de este estado.....	2.922.706.. 2	9.825,288.. 29
Entregas en cuentas corrientes.....	2.982.953.. 25	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	274,319.. 17	..
Tesoro público.— Recibi- (De subvencion para pago de intereses.....	31,947.. 30	..
do del mismo por cuen- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- rientes.....	1.030,335.. 22	..
ta corriente..... (De billetes nominativos.....
Cartera..... Efectos corrientes á cobrar en diversos ven- cimientos.....	..	220,000
Suma.....	15.871,507.. 9	202.204,669.. 6
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....	4.137,744.. 21	..
	47.009,251.. 30	202.204,669.. 6

	METALICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos.....	2.261,276.. 18	4.921,340
Pagos por cuentas corrientes.....	2.982,510.. 23	..
Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.....	406,993.. 31	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	227,938.. 20	..
Tesoro público.— Entre- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- gas al mismo por cuen- rientes.....	4.219,707.. 26	..
ta corriente..... (De billetes nominativos devueltos.....
Cartera..... Efectos corrientes.....	..	234,021.. 14
Suma.....	6.798,427.. 16	5.155,361.. 14
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....	744,799.. 7	..
Existencias en las Cajas al finalizar la semana.....	9.466,025.. 7	197.049,307.. 26
	17.009,251.. 30	202.204,669.. 6

Madrid 8 de Febrero de 1854.—El Contador, P. S., Leon Arday.—V.º B.º—El Director general, José María Romeu.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los Tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe, su dignísimo prelado &c.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el sábado 18 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, para el remate en venta de los censos que á continuacion se expresan, ante Nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y en la corte ante el Sr. visitador eclesiástico y respectivo notario los que pasan de 10,000 reales, y los de menor cuantía solo en esta capital, con asistencia en uno y otro caso de los Administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

Número de orden en los inventarios de la Hacienda pública.	CENSOS, SITUACION, PROCEDENCIA Y DEMAS NOTICIAS ADQUIRIDAS.	Renta.	Reales vellon.
			Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta.

CENSOS DE RELIGIOSAS.

PROVINCIA DE MADRID.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Santa Ursula.

328.	Manuel Sanchez, vecino de Alcalá, diferentes fincas.....	432	4,400
329.	Luciano Galoso, id. id.....	66	2,200
330.	Ayuntamiento de Torres, id.....	425	17,000
331.	Julian Perez, id. id.....	49.. 47	4,650
332.	José Minguela, de Valladolid, id.....	90	3,000
333.	Francisco Gutierrez, de Cobeña, id.....	102	3,400
334.	Bruno de Meco y Eugenio Ciseno, de Santos Humosa, id.....	16.. 17	550
335.	Manuel Fuentes, id. id.....	27.. 27	927
336.	Ignacio Mingo, de Fuentelsaz, id.....	33	4,400
337.	Nicolás Lopez Merlo, de Algete, id.....	480	6,000
338.	Maria Paula Fernandez, de Alcalá, id.....	87.. 12	4,912

339.	D. Manuel Esperanza, vecino de Alcaia, id.....	74.. 24	2,433
340.	José y Tadeo Garcia, de Cabanillas id.....	747.. 48	29,903
341.	Juan Falcon, de Los Hueros, id.....	586.. 8	23,450
342.	Cayetano Cazorla, de Alcalá, id.....	5.. 17	484
343.	Dámaso Cano, de Corpa, id.....	165	5,500
344.	José Juarranz, de Anchuelo, id.....	25.. 8	841
345.	Tomás Sanz, id. id.....	26	895
346.	Hermenegildo Gonzalez, de Camarma de Esteruelas, id.....	15	500
347.	Bernardo del Olmo, de Pozuelo del Rey, id.....	12.. 42	411
348.	Marcelino Olias y Juan Madrid, de Villar del Olmo, id.....	39	1,300
349.	Ruperto Perez, de Villavilla, id.....	36.. 40	1,210
350.	Maria Perez Martinez y otros, de Meco, id.....	67.. 17	2,250
351.	Herederos de Maria y Gregorio Lozano y Teresa Moraleja, de Corpa, id.....	66	2,200
352.	Dámaso Pano, id. id.....	16.. 2	535
353.	Meliton Alonso Geta, de Torres, id.....	165	5,500

Franciscas de Zurita.

354.	Félix Sanchez, vecino de Valdemoro, id.....	45.. 30	1,530
355.	Agustin Palero y consortes, de Brea, id.....	42	1,400
356.	Leandro Paez Jaramillo, de Pezuela de las Torres, id.....	64.. 47	2,150
357.	Herederos de Javier Castillo, de Brea, id.....	5.. 11	178
358.	Teresa Ambite, de Pezuela de las Torres, id.....	13.. 8	442

San Juan de la Penitencia de Alcalá.

359.	José Antonio Grande, vecino de Loeches, id.....	432	4,400
360.	Silvestre Martinez y otros, de Pozuelo del Rey, id.....	45	1,500
361.	Francisco Angulo y consortes, de Orusco, id.....	30	1,000
362.	Rafael Villavilla, id. id.....	33	1,100
363.	Juan Falcon, de Los Hueros, id.....	33	1,100
364.	Manuel Frutos, de Alcalá, id.....	36	1,200
365.	Josefa Antonia Escuza, de Madrid, id.....	132	4,400
366.	Luis Sanz, de Arganeta, id.....	66	2,200
367.	Josefa Lopez, de Anchuelo, id.....	36	1,200
368.	Antonio Fernandez, de Santoraz, id.....	165	5,500
369.	Alejo Garcia Gutierrez, de Morata, id.....	66	2,200
370.	Gabriel Ecribano, de Pozuelo del Rey, id.....	33	1,100

Franciscas de Torrelaguna.

371.	D. Eugenio y Petra Plaza, vecinos de Valdeterres, id.....	47	1,573
------	---	----	-------

Magdalena de Alcalá.

372.	Hermenegildo Ruiz y otros, vecinos de Campo-Real, id.....	16.. 17	550
373.	Basilia Sanchez, id. id.....	19.. 27	660
374.	Pablo Pastor, id. id.....	16.. 17	550
375.	Donato Guerra, id. id.....	30	1,000

376.	Manuel García, vecino de Meco, id.....	42	400
377.	Pedro Cogollos y Sebastian Dominguez, id. id.....	48.17	1,650
378.	Rafael Matarrubia, id. id.....	33	1,100
379.	Benito Marcos, id. id.....	19.18	666
380.	Andrés de Lucas, id. id.....	16.17	550
381.	Miguel de Lucas, id. id.....	24	800
382.	Pedro Ramos y otros, de Ajalvir, id.....	81	2,700
383.	Herederos de Leonardo Martin, id. id.....	30	4,000
384.	Fernando Vargas y otros, id. id.....	132	4,400
385.	Herederos de Francisco Gordo, de Pozuelo del Rey, id.....	49.17	1,650
386.	Claudio Dongil y Ezequiel Bravo, de Corpa, id.....	30	4,000
387.	Donato Isla, de Torres, id.....	39	4,300
388.	Higinio Lijar y otros, de Anchuelo, id.....	30	4,000
389.	Simon Perez y otros, de Pozuelo del Rey, id.....	33	4,100
390.	Francisco Villalvilla y consortes, de Villar del Olmo, id.....	90	3,000
391.	Meliton Toro por Donato Uceda, de Campo-Real, id.....	33	4,100
392.	Nicolás Martin y otros, de Valdetorres, id.....	66	2,200
393.	Agapito Jimenez, de Campo-Real, id.....	30	4,000
394.	Santiago Rodriguez, de Valdetorres, id.....	39.20	1,320
395.	Marcos Salcedo, de Torres, id.....	30	4,000
396.	Lorenzo Sanchez y consortes, de Carabaña, id.....	34.23	1,153
397.	Agustin Hernandez y consortes, de Daganzo de arriba, id.....	33	4,100
398.	Mafias Gonzalez, de Algete, id.....	100	3,333
399.	El Ayuntamiento de Anchuelo, id.....	1,800	72,000
400.	El mismo, id.....	33	4,100

Magdalena de Alcalá.

401.	Eusebio Veguillas, vecino de Daganzo de arriba, id.....	42	400
------	---	----	-----

San Juan de la Penitencia.

402.	Simon Garrido, vecino de Torrejon de Ardoz, id.....	165	5,500
403.	Juan Pascual Casanova, de Torres, id.....	66	2,200
404.	Nicolás Balsalobre, id. id.....	66	2,200

Santa Clara de Guadalupe.

405.	La villa de Meco, id.....	43.8	433
------	---------------------------	------	-----

Bernardas de Alcalá.

406.	Mariano del Castillo, vecino de Tielmes, id.....	350	14,000
407.	José Mayorga, id. id.....	99	3,300

Imagen de idem.

408.	Raimundo Fernandez, apoderado de Pantaleon Garnica, vecino de Tielmes, id.....	66	2,200
409.	Julian Sanz, de Meco, id.....	33	1,100
410.	Pedro Merino, de Daganzo, id.....	19.17	650
411.	Francisco Sanz Gonzalez y Maria Ibañez, de Cabanillas, id.....	33	1,100
412.	Ambrosio Barranco, de Paracuellos, id.....	99	3,300
413.	Petronila Lara, de Torres, id.....	18.18	617
414.	Segundo Garcia del Rey, de Alcalá, id.....	45	500
415.	La villa de Cabanillas de la Sierra, id.....	264	8,800
416.	Francisco Gualdú, de Carabaña, id.....	90	3,000
417.	Pablo Salazar, de Torrelaguna, id.....	66	2,200
418.	Claudio Alcobendas, de Alcalá, id.....	66	2,200
419.	Nicolás Cediel, de Perales de Tajuña, id.....	105	3,500
420.	Feliciana Medel, de Morata, id.....	49.7	1,650
421.	El Ayuntamiento de Ajalvir, id.....	4,448.9	57,931
422.	Agustina Asenjo, de Pozuelo del Rey, id.....	26.16	882.12
423.	José Mayorga, de Madrid, id.....	99	3,300

El pago de estas fincas se verificará en metálico, ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotizacion del día anterior al vencimiento del plazo, ó al mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaria de cámara y gobierno de la diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los Jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Toledo 27 de Enero de 1854.—Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

D. Antonio Estevez Rodriguez Pizarro, Intendente honorario de provincia, declarado benemérito de la patria en grado heroico y eminente, condecorado con varias cruces de distincion y Administrador principal de Contribuciones de la de Avila.

Hago saber que en cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en 31 de Enero próximo pasado, se sacan á público remate extraordinario, por los diez últimos meses del corriente año y todo el de 1855 y 1856, los derechos correspondientes al Tesoro sobre las especies determinadas de consumos de la villa de Arévalo en la cantidad menor admisible de 41,000 reales en cada uno de los citados dos últimos años y la parte correspondiente á los diez meses del actual, debiendo empezar por consecuencia á regir el día 1º de Marzo próximo venidero bajo los tipos que marca la demostracion que se inserta á continuacion; cuyo remate tendrá efecto el día 15 del actual á las doce de su mañana simultáneamente en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, y en la villa de Arévalo ante el Administrador subalterno de Rentas estancadas de la misma, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Administracion principal de mi cargo y en la citada subalterna de Arévalo.

Las proposiciones que se hagan deberán serlo en pliegos cerrados y por la cantidad total que arroja la demostracion que se cita, arreglándose al formulario que tambien se inserta; en el concepto de que las que se verifiquen sin estos requisitos y el de acreditar el previo depósito de dos mensualidades en metálico, y de que la fianza general se presentará antes del 1º de Marzo en el tanto que señala el pliego de condiciones, no serán admitidas.

Y para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en esta licitacion, se publica este anuncio y fijan los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de esta capital y la ya referida villa de Arévalo.

Avila 1º de Febrero de 1854.—Antonio Estevez.

ESPECIES DETERMINADAS DE CONSUMOS.	Cantidad, peso ó medida.	Cantidad de cada artículo.	Derechos del Tesoro.	
			Rs. mrs.	Rs. mrs.
Vino comun del reino.....	Arroba.....	46,000	4	46,000
Vinos generosos de todas clases.....	Idem.....	40	2	20
Vinagre.....	Idem.....	417	42	147.6
Aguardiente hasta 20 grados.....	Idem.....	387	5	1,935
de 20 inclusive á 27.....	Idem.....	21	6	126
Licores.....	Idem.....	35	11	275
Aceite de oliva.....	Idem.....	1,842	2.17	4,605
Jabon duro.....	Idem.....	813	3	2,439

Carnes muertas.

Vaca, bucy, ternera, carnero, cordero, macho cabrío &c. &c.....	Libra.....	31,000	2	3,000
---	------------	--------	---	-------

Tocino fresco, manteca y carnes frescas.....	Libra.....	94,999	4	10,823.44
Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamon, chorizos &c. &c.....	Idem.....	8,500	6	1,500
Cecina y carnes saladas de vaca, bucy y macho cabrío.....	Idem.....	4,400	4	129.44

41,000

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., por sí ó á nombre y representacion de....., enterado del pliego de condiciones con que se rematan los derechos del Tesoro sobre las especies de consumos de la villa de Arévalo para los diez meses últimos del corriente año y todo el de 1855 y 1856, ofrece por cada uno de ellos la cantidad de....., prorrateándose lo que corresponda á los expresados diez meses del actual, pagada en la forma y modo que en las mismas se determina, acreditando el depósito de dos mensualidades en metálico, y estando pronto á presentar la fianza general antes del 1.º de Marzo en el tanto que señala el pliego de condiciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta de censura de los teatros del reino ha aprobado las producciones dramáticas siguientes:

Acertar errando, ó el sobrino improvisado, ensayo cómico en tres actos.

Amor y deber á un tiempo, comedia en tres actos.

¡Aquí está un mozo ó verdá! pieza en un acto.

Amor y nobleza, zarzuela en tres actos.

¡Ahora sí, D. Rafael! entremés lírico-dramático.

Ahogarse á la orilla, comedia en un acto.

Amor y amistad, zarzuela en tres actos.

Al perro flaco....., comedia en un acto.

Aranjuez, Tembleque y Madrid, comedia en tres actos.

Alarcon, drama en tres actos.

Angel, muger y demonio, ópera cómica en tres actos.

Acertar por carambola, comedia en un acto.

A caza de herencias, comedia en tres actos.

Casada, viuda y doncella, comedia en tres actos.

Como quieran ellas vencen, zarzuela en dos actos.

Conspirar con buena suerte, comedia en tres actos.

Cuenta de no acabar, comedia en un acto.

Celos, despecho y amor, comedia en tres actos.

Cletilde ó la huérfana, drama en tres actos.

Cada cual ama á su modo, comedia en un acto.

Cuarenta y seis mujeres para un hombre, comedia en un acto.

Chochecos de un sesenton, comedia en un acto.

Consecuencias de un embargo, comedia en tres actos.

Casarse de Real órden, comedia en un acto.

Cárlos Broschi, zarzuela en tres actos.

Dar la vida por su dama, comedia en tres actos.

Don Simplicio Bobadilla, zarzuela de magia en tres actos.

D. Toribio, zarzuela en dos actos.

Dios castiga sin palo, comedia en un acto.

Dido y Eneas, juguete cómico en un acto.

El hombre propone....., pieza en un acto.

El principio de un reinado, drama en tres actos.

El honor de la casa, drama en cinco actos.

Espinas del alma, drama en dos actos.

Escenas nocturnas, pieza andaluza en dos partes.

El triunfo de la virtud, drama en cuatro actos.

El calesero y la maja, juguete en un acto.

El caballero feudal, drama en tres actos.

El recuerdo de un crimen, drama en un acto.

El Bufon, drama en cuatro actos.

El castillo de San Juan, zarzuela en tres actos.

El Grumete, zarzuela en un acto.

El Alcalde de Tronchon, zarzuela en un acto.

En palacio y en la calle, drama en tres actos.

El dote de Maria, comedia en un acto.

En queriendo la novia y el pretendiente....., zarzuela en un acto.

El fruto de una apuesta, drama en cuatro actos.

El curioso impertinente, drama en cuatro actos.

El valle del Torrente, melodrama en tres actos.

En martes!....., juguete en un acto.

El retrato, ó los rivales generosos, comedia en un acto.

El mal de ojo, comedia en un acto.

El duro y el millon, comedia en tres actos.

El castigo de la miseria, comedia en tres jornadas.

El hijo de familia, ó el lancero voluntario, zarzuela en tres actos.

El laberinto, comedia en tres actos.

El Marqués de Forlipon, ó el enemigo de las mujeres, comedia en tres actos.

El verdugo de los calaveras, comedia en tres actos.

El egoismo, comedia en cinco actos.

El aguador y el misántropo, pieza en un acto.

El diablo verde, ó lo necesario y lo superfluo, comedia de magia en tres actos.

El peluquero del Emperador, drama en cinco actos.

El agua mansa, comedia en cuatro actos.

Enrique de Lorena, segunda parte, drama en cinco actos.

El bosque peligroso, ó los ladrones de la Calabria, comedia en tres actos.

Frutos de un drama, ó sea la moral del teatro, pieza en un acto.

Fra-Diavolo, ó la posada de Terracina, ópera cómica en tres actos.

Federico II, ópera en tres actos.

Gazcon, drama en cinco actos.

Galanteos en Venecia, zarzuela en tres actos.

Homicida á su pesar, drama en cinco actos.

Hablar por boca de ganso, comedia en un acto.

Hortensia, drama en tres actos.

Isabel de Saavedra, drama en cinco actos.

Invocacion á las hijas de Apolo.

Juan de Mena, comedia en cuatro actos.

Julio el Bastardo, ó del patibulo al favor, drama en cuatro actos.

Juana la rabiocortona, comedia de magia en tres actos.

La libertad de Florencia, drama en cinco actos.

Las figuras de movimiento, ó la burla del mesonero, sainete.

La ocasion, comedia en tres actos.

La escuela de la amistad, drama en tres actos.

La mesa giratoria, ó la fuerza del magnetismo, juguete cómico en un acto.

La maldicion, ó la noche del crimen, melodrama en tres actos y un prólogo.

Las prohibiciones, comedia en tres actos.

La prueba feliz, comedia en dos actos.

Las Navas de Tolosa, ó D. Alfonso el VIII, drama en tres actos.

Las ruinas de Babilonia, melodrama en tres actos.

La familia de D. Roque, comedia en un acto.

Las obras de Quevedo, comedia en un acto.

La espúrea, ó amañes de un usurero, drama en un acto.

La suegra y el amigo, comedia en tres actos.

Loco de amor y en la corte, zarzuela en tres actos.

La tierra de promision, comedia en tres actos.

La corte y el mar, comedia en dos actos.

La dama de las camelias, drama en cinco actos.

La conciencia es el castigo, drama en un acto.

La cabeza de Martín, comedia en un acto.

Las obras del demonio, drama en tres actos y un prólogo.

La estrella de Madrid, zarzuela en tres actos.

Los sustos de D. Narciso, zarzuela en un acto.

Los Jueces francos, ó los invisibles, melodrama histórico en cuatro actos, refundido nuevamente.

Los hijos de D. Alfonso, drama en un acto.

La Villana de Vallecas, comedia en cinco actos.

La pesadilla de un casero, comedia en un acto.

La batalla de Covadonga, drama en cinco actos.

La perla del Guadalquivir, zarzuela en un acto.

Las esposas vengadas, comedia en un acto.

La mano de Dios, melodrama en tres actos.

Los oficios reunidos, ó el novio duende, juguete en un acto.

La boda de Quevedo, comedia en tres actos.

La plegaria de los naufragos, drama en cinco actos.

Llueven cuchilladas, ó el Capitan Juan Centellas, comedia en tres actos.

Los dos cerrajeros, drama en cinco actos.

Los extremos se tocan, comedia en un acto.

La cisterna encantada, zarzuela en tres actos.

La morella tras el gato, comedia en un acto.

Las avispas, comedia en un acto.

Laberinto de amor, comedia en dos actos.

La peste negra, ó Paris en 1334, drama en cinco actos y siete cuadros.

La Villana de la Sagra y fingido colmenero, comedia en tres actos.

Los celos maternos, comedia en tres actos.

La procesion del niño perdido, pieza en un acto.

Los dos inseparables, juguete cómico en un acto.

Lino y lana, tonadilla.

La azucena, juguete en un acto.

Los cosacos, drama en cinco actos.

Las visperas sicilianas, comedia en tres actos.

La Embajadora, zarzuela en tres actos.

Los crímenes de Clotario, drama en cuatro actos.

La caza de cuervos, comedia en tres actos.

Maravillas de un dote, comedia en un acto.

Mucho ruido y pocas nueces, comedia en un acto.

Maria, drama en cuatro actos.

Maria Rosa, drama en tres actos y un prólogo.

Maria Simon, drama en cinco actos.

Misterios del gran mundo, drama en tres actos y un prólogo.

Marido loco y mujer altiva, comedia en un acto.

Una tarde aprovechada, juguete cómico en un acto.
 Un protector del bello sexo, comedia en un acto.
 Un cambio de dominó, comedia en tres actos.
 Última noche de Camoens, drama en un acto.
 Un alojado á tiempo, comedia en dos actos.
 Un desengaño á tiempo, drama en tres actos.
 Un loco hace ciento, comedia en tres actos.
 Un tío de novela, comedia en un acto.
 Un ángel y una mujer, drama en tres actos.
 Un tío en Alcalá, pieza en un acto.
 Una renta vitalicia, comedia en tres actos.
 Un chasco de carnaval, zarzuela en un acto.
 Una sorpresa á tiempo, comedia en tres actos.
 Un capriño de veinte ingenios, ó sea D. Canuto Cascarrabias, farsa en dos ó tres actos.
 Una historia del día, drama en cinco actos.
 Virginia, tragedia en cinco actos.
 Una broma de Quevedo, juguete cómico en tres actos.
 Una Reina y su rival, ó el favor contra el favor, drama en cuatro actos.
 Una lección de mundo, comedia en tres actos.
 Un hombre del Avapies, comedia en tres actos.
 Venganza de una mujer, ó el Conde de Ledesma, drama en tres actos y un prólogo (primera parte).
 Un infierno, ó la casa de huéspedes, comedia en tres actos.
 Un minuto de favor, ó el demonio de la intriga, comedia en tres actos.
 Un baile de candelil, juguete en un acto.
 Un soldado voluntario, comedia en tres actos.

También han sido aprobadas con varias correcciones y supresiones, sin las cuales no pueden ponerse en escena, las producciones dramáticas siguientes:

D. Alvaro, drama en tres actos.
 María Simon, drama en cinco actos.
 ¿Quién á quién? juguete cómico en un acto.
 La misma junta ha prohibido las producciones siguientes:
 La primera conquista, comedia en un acto.
 Los misterios de Madrid, drama en cuatro actos.
 Una traición vengada, drama en dos actos.
 Lo que se publica en cumplimiento del art. 42 del Real decreto orgánico de teatros de 23 de Julio del año de 1852.
 Madrid 8 de Febrero de 1854.—El Conde de Quinto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Habiendo quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Villarrasa, en esta provincia, dotada con el sueldo de 4500 rs., se hace notorio por medio de este periódico oficial para que las personas que, hallándose comprendidas en el Real decreto de 19 de Octubre último inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 435 perteneciente al día 14 de Noviembre último, aspiren á dicha plaza presenten sus solicitudes en la citada municipalidad en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio del modo y forma que se expresa en el referido Real decreto.

Huelva Febrero 4 de 1854.—Bernabé L. Bago. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo, con la dotación anual de 640 reales.
 Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento en el término de un mes, francas de porte, contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial*.
 Zamora 4 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Penellas, dotada con el sueldo de 900 rs. vn. anuales, se halla vacante.
 Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes al Ayuntamiento, quien la proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre último.
 Lérida 4 de Febrero de 1854.—Luis de Llano.

La Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Castellbó, dotada con el sueldo de 460 rs. vn. anuales, se halla vacante.
 Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes al Ayuntamiento, quien la proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre último.
 Lérida 4 de Febrero de 1854.—Luis de Llano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Infantes, dotada con 5000 rs. anuales, se publica este anuncio tres veces en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo al art. 2º del Real decreto de 19 de Octubre último, para que los aspirantes acudan en el término de un mes con sus solicitudes á aquel Ayuntamiento.
 Ciudad-Real 7 de Febrero de 1854.—Manuel M. Herreros. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Artazu, cuya dotación consiste en 480 rs. vn. anuales, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes presenten sus solicitudes durante el término de un mes.
 Pamplona 7 de Febrero de 1854.—Antonio Alegré Dolz. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

D. Mariano Romero, vecino de esta ciudad, como cesionario del soldado licenciado Lorenzo Oller, ha acudido al Consejo provincial para la suelta á su favor del depósito de 2500 rs. que aquel hizo al tiempo de su sustitución é ingreso en caja por el cupo de Barcelona y reemplazo de 1844; pero no habiendo presentado el recibo que hubo de librar la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, se ha resuelto anunciar al público esta solicitud por medio de la *Gaceta* de Madrid y del *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que si alguien se creyese con mejor derecho al indicado depósito lo acredite ante el Consejo en el preciso término de un mes, finido el cual se acordará lo que corresponda.

Barcelona 3 de Febrero de 1854.—Melchor Ordoñez.

ADMINISTRACION JEFATURA

DE LAS FÁBRICAS DE SAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Debiendo sacarse á pública subasta por la Administración de la salina de Loja el servicio de construcción de un cuartel bajo el presupuesto de 45,418 rs. vn. aprobado por la Dirección general de Rentas estancadas, se admitirán proposiciones en pliego cerrado por la referida Administración de Loja, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto hasta el día 10 del próximo mes de Marzo, en cuyo día á las doce de su mañana tendrá lugar la subasta ante el Administrador Jefe de dicha fábrica en el local de su oficina, cuyas proposiciones se harán con arreglo al modelo que á continuación se estampa.

Salina de Loja 4 de Febrero de 1854.—José María Orejón.

Modelo de proposición.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de tal día del mes de tal, el abajo firmado, propietario ó maestro de tal arte, avocinado en tal punto, ofrece al Sr. Administrador Jefe de la salina de Loja ejecutar la obra de construcción de un cuartel para albergue de trabajadores y caballerías que se ha de subastar en dicha salina el día del mes, según lo anunciado en la *Gaceta*, *Boletín* y anuncios que lo expresan, con entera sujeción al citado pliego de condiciones, y con la baja de tal cantidad de la en que está presupuestada dicha obra.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LAS SALINAS DE LOS ALFAQUES.

No habiendo tenido efecto por falta de postor la subasta intentada en esta salina el día 6 del actual para la construcción de 4500 capazos de esparto para la extracción de sales en la próxima elaboración del corriente año, ha dispuesto esta Administración señalar para el segundo remate el día 25 de dicho mes de Febrero, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la casa Administración de dichas salinas y hora de las once de su mañana, en que ha de verificarse.
 Las proposiciones que se presenten han de hallarse arregladas en un todo al adjunto modelo y en pliegos cerrados, acompañando á dichos pliegos el documento de haber depositado en la Caja de esta Administración la cantidad de 300 rs. vn. en metálico; y en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda subasta entre los que hubiesen verificado el empate, adjudicando dicho servicio al postor que resulte mas ventajoso para la Hacienda.
 Alfaques 6 de Febrero de 1854.—Juan Güell y Renté.

Modelo de proposición.

D. F. T., vecino de, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* núm., *Boletín oficial* de la provincia, fecha, y de las condiciones y requisitos que se requieren para la subasta de la construcción de 4500 capazos de esparto para la extracción de sales en la próxima elaboración de las salinas de los Alfaques, se comprometo á cumplir con todo lo prescrito en las mismas por la cantidad de rs. vn.

Fecha y firma del proponente.

No habiendo tenido efecto por falta de postor la subasta intentada en esta salina en el día 4 del actual para la limpieza, preparación y demás de las balsas de cuaje de estas fábricas para la próxima elaboración de sales, ha dispuesto esta Administración señalar para el segundo remate el día 22 de dicho mes de Febrero, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa Administración de dichas salinas y hora de las once de su mañana, en que ha de verificarse.
 Las proposiciones que se presenten han de hallarse arregladas en un todo al adjunto modelo y en pliegos cerrados, acompañando á dichos pliegos el documento de haber depositado en la Caja de esta Administración la cantidad de 7000 rs. en metálico; y en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda subasta entre los que hubiesen verificado el empate, adjudicando dicho servicio al postor que resulte mas ventajoso para la Hacienda.
 Alfaques 4 de Febrero de 1854.—Juan Güell y Renté.

Modelo de proposición.

D. F. T., vecino de, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* del Gobierno número, y *Boletín oficial* de la provincia fecha, y de las condiciones y requisitos que se requieren para la limpieza y preparación de las balsas de cuaje de estas fábricas, se comprometo á cumplir con todo lo prescrito en las mismas por la cantidad de rs. vn.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE SAL

DE ROSIO.

D. Juan Ugarte, Administrador de la fábrica de sal de Rosio, en la provincia de Burgos.

Hago saber que el día 10 de Marzo próximo, y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la oficina Administración de dicha salina, á presencia del Administrador y con asistencia del Oficial inspector de la misma, el segundo remate de la obra de cuatro de los depósitos de agua-nueva existentes dentro del Valle Salado, bajo las condiciones que están de manifiesto en la referida Administración, mediante á no haber tenido efecto el anunciado para el 28 de Enero último por falta de licitadores.

Las personas que gusten interesarse en la subasta presentarán sus proposiciones por escrito en pliegos cerrados, rubricados y arreglados en un todo al modelo que está unido al de condiciones, los cuales se admitirán por el Administrador de la precitada fábrica hasta las once y media de dicho día 10, en cuya hora se abrirán aquellos por el orden de presentación, adjudicándose el remate en favor del que haya hecho proposiciones mas ventajosas para la Hacienda; y caso de resultar dos ó mas iguales se abrirá una nueva licitación por pujas, en la que solo tomarán parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados, cerrándose el acto con la adjudicación en el mas ventajoso postor.

Salinas de Rosio 30 de Enero de 1854.—Juan de Ugarte.

ADMINISTRACION JEFATURA DE SALINAS

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Aprobado por la Dirección general de Rentas estancadas el presupuesto de los gastos á que han de ascender las sacas y entrojés de sal en el presente año en las fábricas de la Torre Balvaseda y Borreguero, se sacan á pública subasta estos servicios bajo el expresado presupuesto y pliego de condiciones, que se hallarán de manifiesto desde la fecha de este anuncio en Ecija en la casa oficina del Sr. Administrador Jefe, donde igualmente se ha de celebrar el remate el día 10 de Marzo próximo de doce á una de la tarde, bajo el tipo de 20 maravedís 79 céntimos por cada fanega de sal de 112 libras que sin depurar se entroje.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, no siendo admitido pliego alguno al que deje de acompañarse documento de la Tesorería de la provincia que acredite haber depositado el proponente la cantidad metálica de 4500 rs. vn., garantía que exclusivamente da derecho á optar al remate.

Modelo de proposición que se cita.

El que suscribe D., se comprometo á hacer el servicio de sacas, entrojés y apilamientos de sales de las salinas de la Torre, Balvaseda y Borreguero, anunciado en la *Gaceta* de de (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de de de) en la cantidad de (en

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1854.

HORAS	BARÓMETRO. — Pulgadas.	TERMÓMETRO de Reaumur.	CALOR máximo del día.	CALOR mínimo del día.	DIRECCION del viento.	ESTADO del cielo.
Nueve de la mañana.	27,868	6º,0	44º,6	1º,3	N. E.	Celaj.ª densa.
Mediodía.	27,848	12º,0	»	»	N. E. & E.	Celajería.
Tres de la tarde.	27,848	10º,9	»	»	N. E.	Algs. celajes.
Seis de id.	27,876	4º,9	»	»	N. E.	Idem.

M. R. S.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 10 de Febrero de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 37 3/8.
 Idem diferido, 49 3/8.
 Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 44.
 De 20,000 abajo, 46.
 Amortizable de primera, 7 7/8.
 Idem de segunda, 4 3/8.
 Intereses del 5 por 100 negociables, 2 p.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 98 3/4.
 Material del Tesoro, preferente, 46 p.
 Idem no preferente, 36 p.
 Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103.
 Fomento de 2000 rs., 80.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-40. — París á 8, 5-30 d. — Alicante, par. — Barcelona, par. — Bilbao, par. — Cádiz, par. — Coruña, par. — Granada, 1/4 pap. d. — Málaga, 1/4 pap. d. — Santander, par. — Santiago, 1/2 pap. d. — Sevilla, par. — Valencia, 1/4 pap. b. — Zaragoza, 4 pap. d.

ANUNCIO.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á fin del actual la magnífica fragata española «Reina de los Angeles» su Capitán Tutor, cuyas excelentes propiedades la tienen

letra) por cada fanega de 112 libras naturales, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones y sin modificación ni reserva.

Fecha y firma del proponente.

Ecija 3 de Febrero de 1854.—Serafin Parody.

Esta Administración principal saca á pública subasta el servicio de transportes de sales elaboradas en el presente año que no tengan cabida en los almacenes de las fábricas de Balvaseda y Borreguero á los de la Torre, bajo el tipo de 24 maravedís por cada fanega de 112 libras que se conduzca.

El remate tendrá efecto en Ecija en la casa oficina del Sr. Administrador Jefe el día 11 de Marzo próximo de once á doce de la mañana, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones desde el día de la fecha.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que al final de este anuncio va inserto, siendo de advertir que no serán admitidos los pliegos que dejen de arreglarse á este modelo y los que no vengán acompañados de documento de la Tesorería de la provincia que justifique haber depositado en ella el proponente la cantidad metálica de 470 rs., única garantía que ha de dar derecho á tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición que se cita.

D., que suscribe se comprometo á hacer el servicio de arrastres de sal de las salinas de Balvaseda y Borreguero al almacén de la Torre anunciado en la *Gaceta* de de (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de de) en la cantidad de (en letra) mrs. vn. por cada fanega de 112 libras, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones sin modificación ni reserva.

Fecha y firma del proponente.

Ecija 5 de Febrero de 1854.—El Administrador Jefe, Serafin Parody.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA DE GRANADA.

Por providencia del Sr. Regente acordada en este día, se hace notorio hallarse vacante, por fallecimiento de D. Fernando de la Cámara, una plaza de portero de Sala que servía en esta Audiencia, la cual, según lo prevenido en los arts. 30 y 31 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados con buena nota. Y á fin de que los que quieran solicitarla presenten en la Secretaría de este Tribunal, dentro del término de 40 días contados desde el día de la fecha, el correspondiente memorial acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño, se publica por medio de este anuncio.

Granada 6 de Enero de 1854.—José Enciso.

acreditada en los cuatro viajes que ha hecho desde su construcción.

Los Sres. pasajeros que gusten aprovechar la presente expedición se servirán acudir en Cádiz á su dueño D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid á Don Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, número 8.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Funcion extraordinaria, á beneficio del teatro, para mañana domingo 12.—A las siete y media de la noche.—*Roberto el diablo*, grande ópera en cinco actos, de Meyerbeer.—Esta funcion no entra en el número de las del abono.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El honor y el dinero*, comedia nueva en cuatro actos.—Sinfonía.—*El gato*, divertido sainete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*Los cosacos*, drama de grande espectáculo, en cinco actos, para el cual se han pintado tres decoraciones nuevas, estrenándose también el vestuario.—Paso español, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La boda de Quevedo*, comedia en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—*La tertulia*, baile.—*Paco y Manuela*, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho de la noche.—*El diablo verde*, ó lo necesario y lo superfluo, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Un día de reinado*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.